



DES01/97/21/0014-DES04/01
DL-33-HUELVA
FJ

RESOLUCIÓN

Vista la documentación remitida por el Servicio Periférico de Costas en Huelva, relativa a la rectificación, en el tramo comprendido aproximadamente entre los vértices A-19 a A-23 del deslinde aprobado por O.M. de 22 de septiembre de 1998, en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

ANTECEDENTES:

I) Por O.M. de 22 de septiembre de 1998 se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos 1.333 metros correspondiente a la zona urbana de Punta del Moral, en el t.m. de Ayamonte (Huelva).

En dicho deslinde se estableció una anchura de la servidumbre de protección de 20 metros en la totalidad del tramo, al considerar que se trataba de suelo urbano.

II) Mediante escrito de esta Dirección General de 19 de diciembre de 2021, en el cual se analizaba la situación relativa a la anchura de la servidumbre de protección en los expedientes de deslinde colindantes, se solicitó al Servicio Periférico de Costas en Huelva que procediese a analizar la situación urbanística de los terrenos afectados por el deslinde, de referencia DL-32-Huelva, aprobado por O.M. de 12 de febrero de 1999 (colindante a tramo objeto de este expediente).

En dicho escrito se razonaba la aplicación de la Sentencia de la Audiencia Nacional de 15 de julio de 2010, dictada por la Audiencia Nacional, en dicho deslinde, en cuyos Fundamentos Quinto y Sexto, se analizó la anchura de la servidumbre de protección, de la que se puede extraer el siguiente párrafo.

“... esta Sala considera, al igual que la Administración demandada, que el Plan Parcial aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas no fue ejecutado dentro del plazo previsto para ello, sin que se haya probado, a pesar de lo argumentado en la demanda, que el incumplimiento de dicho plazo de ejecución previsto en 15 años, fuera imputable al Ayuntamiento actor. El promotor del Plan, según consta en la orden impugnada, y no ha sido contradicho con prueba alguna en contrario, se ha mantenido durante tan largo periodo de tiempo en la más absoluta inactividad, sin que se haya acreditado que hubiese solicitado al Ayuntamiento la posible ocupación de los terrenos o haya interpuesto los correspondientes recursos en defensa de sus intereses. Tal falta de actividad no es imputable a Administración alguna sino al promotor del plan, verdadero beneficiario del mismo”.

III) Con fecha 28 de junio de 2022, el Servicio Periférico de Costas en Huelva remitió escrito comunicando las actuaciones efectuadas al respecto, adjuntando informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2022, en relación con la situación urbanística de los terrenos, del que se desprende que la clasificación urbanística actual (suelo urbanizable ordenado) es la que se deduce de la Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) aprobada

Plaza de San Juan de la Cruz s/n
28071 – Madrid
TEL.: 91 5976000

CSV : GEN-bf13-70a4-cd1c-3d57-87e6-cd88-b58d-7fa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 29/06/2023 20:02 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s23N0001600

CSV

GEISER-ac5c-3b9f-10f5-44be-987b-0a71-8566-9351

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/07/2023 10:15:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-ac5c-3b9f-10f5-44be-987b-0a71-8566-9351



definitivamente el 22 de mayo de 2009, haciéndose mención al expediente de Modificación Puntual nº 20 del PGOU.

Del análisis de la documentación fotográfica actual, se apreció la existencia de terrenos que permanecen inalterados, por lo que, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan, cabría suponer que no se ha dado cumplimiento a la ejecución del mismo, resultando de aplicación, por tanto, los argumentos expresados en el anterior escrito de 19-12-2021

IV) Con fecha 20 de abril de 2023, el Servicio Periférico de Costas en Huelva remitió escrito indicando que, según se deduce del citado documento de Adaptación Parcial del PGOU de Ayamonte a la LOUA, resulta procedente ampliar la anchura de la zona de servidumbre de protección hasta los 100 metros, para todos los suelos no clasificados como urbanos en el citado documento urbanístico, y que dichas circunstancias concurrirían para un determinado sector del deslinde de referencia DL-33-Huelva, comprendido aproximadamente entre los vértices A-19 a A-23, solicitando la autorización para la incoación del expediente.

CONSIDERACIONES:

1) Según lo indicado en los Antecedentes y sin prejuzgar lo que resulte de la tramitación del expediente, se considera se dan los supuestos establecidos para modificar la anchura de la servidumbre de protección.

2) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.5 del Reglamento General de Costas, no será necesario tramitar un nuevo expediente de deslinde, sino uno de rectificación del existente, con información pública y solicitud de informes al Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO:

Autorizar al Servicio Periférico de Costas en Huelva para que incoe el expediente de rectificación, en el tramo comprendido aproximadamente entre los vértices A-19 a A-23 del deslinde aprobado por O.M. de 22 de septiembre de 1998, en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Ana Oñoro Valenciano

Documento firmado electrónicamente

CSV : GEN-bf13-70a4-cd1c-3d57-87e6-cd88-b58d-7fa3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 29/06/2023 20:02 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043339s23N0001600

CSV

GEISER-ac5c-3b9f-10f5-44be-987b-0a71-8566-9351

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

05/07/2023 10:15:02 Horario peninsular

Validez del documento

Original

